



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Documento de Investigación: “Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico e Inversiones”¹.

Equipo de Trabajo:

Ma. Eugenia Di Paola, Directora Ejecutiva

Belen Esteves, Coordinadora del Área Comercio y Desarrollo Sustentable

Carina Quispe, Directora del Área de Gobernabilidad y Política Ambiental y Conservación.

Federico Sangalli, Coordinador de Prensa y Comunicación

Ofelia Acosta, Asistente de Dirección

Ma. Victoria Villanueva, Asistente

Elaboración del Documento:

Belén Esteves, Coordinadora del Área Comercio y Desarrollo Sustentable

¹ El presente Documento fue realizado con el apoyo financiero de la Organización No Gubernamental (ONG) holandesa I.R.E.N.E. (International Restructuring Education Network Europe).



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Noviembre 2008



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

INDICE

1. Responsabilidad Social Empresaria (RSE)

- a. Papel de la empresa en el actual modelo de desarrollo
- b. Que es la RSE?
- c. Iniciativas de RSE

2. Líneas Directrices OCDE

- a. Que es la OCDE?
- b. Que son las Líneas Directrices OCDE?
- c. PNC e Instancias Específicas.
- d. Principales Características de las Líneas Directrices de la OCDE.

3. Inversión Extranjera Directa En La Argentina Y Líneas Directrices De La OCDE

- a. Marco Regulatorio en la Argentina. Las Inversiones Extranjeras Directas en la Argentina
- b. RSE e Inversiones Extranjeras Directas en el contexto de las Líneas Directrices OCDE.
- c. Problemáticas Identificadas



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

- d. Desafíos Prioritarios Identificados en la Mesa Redonda Multisectorial sobre Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

4. Anexos

- a. Anexo I: Listado de Participantes de la Mesa Redonda Multisectorial sobre Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones
- b. Anexo II: Texto de Las Líneas Directrices OCDE

5. Bibliografía



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

1. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

a) PAPEL DE LA EMPRESA EN EL ACTUAL MODELO DE DESARROLLO²

Considerando el modelo económico neoliberal en el contexto de la globalización como asimismo, la pérdida de poder de los Estados y la fragilidad de la sociedad civil en diversas cuestiones, puede afirmarse que la tendencia indica que el poder y de la riqueza se concentra en grandes empresas.

Aumentan los desequilibrios entre los hemisferios Norte y el Sur y el modelo y la globalización, más allá de uniformar los patrones de producción y consumo, no resuelven y parecen generar aún más problemas ambientales, de pobreza e injusticia social.

La expansión de las multinacionales en América Latina en general ha significado:

- La apropiación de importantes sectores productivos y de servicios clave, con el desplazamiento de las empresas nacionales;
- Tendencias a procesos de integración horizontal (prácticas oligopólicas) y vertical o de control de las cadenas de producción;
- Comportamientos muy distintos (éticos, laborales y ambientales), según la institucionalidad política, de regulación y de contexto socioeconómico de los países en que operan.

² Para mayor información consultar: www.redpuentes.org



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

La sostenibilidad global, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la superación de la pobreza y la profundización de la democracia demandan un nuevo tipo de empresa y un orden nacional e internacional que lo asegure. Esto significa que las empresas tienen que observar los siguientes aspectos:

- Cumplir con estándares internacionales en el ámbito de los derechos humanos, sociales y ambientales, diversidad étnico-racial y género;
- Incorporar comportamientos éticos en su relación con el Estado y el propio sector, respetando la ley y normas internacionales, a fin de contribuir a la lucha contra la corrupción;
- Incluir procedimientos de fiscalización y monitoreo independiente que aporten credibilidad al comportamiento empresarial;
- Limitar el crecimiento monopólico de grandes empresas, protegiendo las cadenas productivas, la empresa local y el desarrollo y existencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

La empresa debe incorporar en su gestión, decisiones, políticas e inversiones, la participación continua de los grupos de interés en función de sus derechos y de la sostenibilidad de sus operaciones. Este diálogo y participación debe incidir realmente en las decisiones de la empresa.

Todas las empresas –sean o no multinacionales- deben hacerse responsables para que los estándares internacionales se apliquen a toda la cadena productiva. Es fundamental cumplir



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

con condiciones comerciales justas con los proveedores y socios comerciales para que estos puedan también observar los estándares apropiados.

En definitiva, el modelo económico y las empresas deben enmarcar sus actividades y dirigir sus operaciones teniendo como meta la sostenibilidad del desarrollo, incorporando de manera genuina las variables estructurales de este concepto.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

b) QUE ES LA RSE?

No existe consenso en los distintos organismos internacionales que trabajan en torno al tema de la responsabilidad social corporativa sobre una definición precisa, única y universal del término y muchos de estos organismos eluden definirlo. Algunas instituciones han empezado a desarrollar definiciones operativas, que se van consolidando con la práctica y con el desglose de los aspectos incluidos en el término.

En líneas generales, la RSE es entendida como una cultura, un conjunto de prácticas y valores que se expresan en el quehacer productivo de la empresa, y dicha cultura en la gestión empresarial. No constituye una opción, si no la condición necesaria de la legitimidad de las instituciones de que se trata.

Por esto, la sustancial diferencia que promete el concepto de RSE consiste en el avance hacia un nuevo tipo de empresa que en lo fundamental sea gestionada, animada y enmarcada en su operación por principios éticos de transparencia, responsabilidad, respeto y equidad. Este concepto evoluciona hacia una nueva concepción en el accionar empresario. Según la Red Puentes³, históricamente, muchas empresas han llevado a cabo e

³ La Red Puentes es una alianza internacional constituida en 2003 por organizaciones sociales de América Latina y Europa que se unieron para promover el desarrollo de los conceptos e instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en América Latina desde la perspectiva de la sociedad civil. La integran organizaciones de Argentina, Brasil, Chile, España, Holanda, México, Perú y Uruguay. Son miembros de la Red organizaciones sindicales, indígenas, de mujeres, ambientalistas, consumidores, y comunitarias, que tienen muy diversas áreas de trabajo, como programas y proyectos sobre derechos laborales y sindicales, consumo, medio ambiente, derechos humanos, género, educación, desarrollo económico y social, investigación económica y de corporaciones multinacionales.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

implementado prácticas atentatorias contra los derechos y condiciones de los trabajadores, de las comunidades locales, del ambiente y los recursos naturales, y de los consumidores, siendo activas en la evasión tributaria y en la corrupción. Gran parte de los problemas sociales y ambientales del planeta son producto de una gestión empresarial no ética, ilegítima, codiciosa e irresponsable, facilitada por la falta de marcos legales apropiados y por gobiernos y sistemas de regulación, control y fiscalización frágiles y poco eficientes.

En este sentido, la RSE debe contribuir a la superación de la pobreza y la justicia social, en la medida que las empresas constituyan prácticas reales que se incorporen activamente a los grupos de interés en el desarrollo de las actividades empresariales.

Para Red Puentes, **la RSE es un modo de gestión empresarial validado ética, social y legalmente, por el cual las empresas asumen que entre ellas y sus grupos de interés, como trabajadores, proveedores, distribuidores y consumidores, se da una relación permanente de interdependencia, en beneficio tanto de las empresas como de esos grupos.**

Por consiguiente, las empresas deben equilibrar y armonizar en sus actividades las dimensiones de rentabilidad económica, derechos humanos, derechos laborales y de organización sindical, bienestar social y protección ambiental, desempeñando un papel fundamental, junto con la sociedad civil y el Estado, en el proceso destinado al logro de una sociedad más equitativa, justa y sustentable.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Sin embargo, no es función de las empresas animadas por conceptos de RSE sustituir la función redistributiva del Estado, sino asumir una tarea conjunta con este y la sociedad civil en la resolución de los problemas sociales y ambientales.

Las acciones filantrópicas o de inversión comunitaria pueden ser consideradas como actividades de RSE, en cuanto sean parte de un modo de gestión de las empresas que involucre sus actividades básicas. Si son llevadas a cabo en forma aislada para mejorar imagen corporativa, distraen, eluden y en muchos casos ocultan prácticas de gestión no responsables no constituyendo RSE

Por otra parte, en la base de una real cooperación Empresa-Sociedad-Estado, se encuentra el cumplimiento pleno por parte de las empresas de los acuerdos internacionales y de las leyes nacionales.

Según deja saber la “Plataforma Argentina de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la RSE”⁴, la RSE se manifiesta en cuatro ejes principales:

- Su ejercicio está integrado a la esencia de la empresa, pero no debe ser enfocado como una acción voluntaria sino como una obligación social.
- Propicia un equilibrio entre el negocio, los integrantes de la comunidad y el planeta (Profit - People - Planet).

⁴ La Plataforma de las OSC para la RSE, es una coalición de organizaciones de la sociedad civil en la Argentina. Se inicia a mediados del 2004, con el fin de trabajar en favor de una visión de la RSE que promueva el compromiso de los diferentes actores sociales (empresarios, funcionarios públicos, ciudadanos) con el desarrollo del ser humano en un contexto de inclusión social y equidad.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- Genera un diálogo creciente entre los distintos grupos de interés que están involucrados y son impactados por el accionar de la empresa.
 - Establece una comunicación cada vez más transparente con la sociedad en su conjunto. Rinde cuentas respecto de sus actividades, planes e impactos.

El gran desafío de la RSE, es la transformación del enfoque “hacer bien en la comunidad”, yendo más allá de la mera filantropía, ubicándose en una posición que subraye la importancia de integrar el tema en la estrategia y la gestión de las empresas, de manera tal que el producto final de la empresa refleje su política de RSE.

c) INICIATIVAS DE RSE

Es necesario que las empresas pasen de las declaraciones de principios a su puesta en práctica, y para ello debería definirse con exactitud el alcance del término responsabilidad social empresaria.

A continuación analizaremos las definiciones (o aproximaciones al tema) de la RSE y los diferentes enfoques desarrollados por organismos de carácter internacional más significativos –desde una perspectiva eminentemente práctica– tras presentar un breve perfil de la iniciativa en la que se enmarcan.

Algunas de las iniciativas en el ámbito de la RSE más destacables son:

1) ISO 26000



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

La norma ISO 26000 se encuentra en proceso de elaboración y será una guía que emitirá lineamientos en materia de Responsabilidad Social establecidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés). Es de destacar, que la misma no tiene propósito de ser una norma certificatoria, como sí ha ocurrido con otras normas ISO.

La norma en cuestión, define a la RSE como la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y en el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que:

- es consistente con el desarrollo sustentable y la salud y el bienestar de la sociedad,
- toma en cuenta las expectativas de los “Stakeholders”;
- cumple con las leyes aplicables y es consistente con las normas internacionales de comportamiento y
- está integrado a través de toda la organización y en sus prácticas relacionales

Abarca aspectos de gobierno corporativo, derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, prácticas operacionales justas, consumidores, desarrollo económico y social de la comunidad.

Los objetivos que se plantea la ISO 26000 son:

- Asistir o ayudar a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar los marcos o estructuras de RSE.
- Apoyar a las organizaciones a demostrar su RSE mediante una buena respuesta y un efectivo cumplimiento de compromisos de todos los stakeholders incluyendo los

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

empleadores, a quienes quizás recalcará su confianza y satisfacción; facilitar la comunicación confiable de los compromisos y actividades relacionadas a RSE.

- Promover y potenciar una máxima transparencia. El estándar será una herramienta para el desarrollo de la sustentabilidad de las organizaciones mientras se respetan variadas condiciones relacionadas a leyes de aguas, costumbre y cultura, ambiente psicológico y económico.
- Hacer también un ligero análisis de la factibilidad de la actividad, refiriéndose a los asuntos que pueden afectar la viabilidad de la actividad y que requieren de consideraciones adicionales por parte de ISO.

2) **Pacto Global (PG):**

Se trata de una iniciativa lanzada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el objetivo de promover la conciliación de los intereses empresariales con los valores y demandas sociales.

En enero de 1999 Kofi Annan, entonces Secretario General de las Naciones Unidas propuso por primera vez la idea del Global Compact (GC) o Pacto Mundial ante el Foro Económico Mundial de Davos, con el objetivo de impulsar la “adopción de principios y valores compartidos que den un rostro humano al mercado mundial” promoviendo la construcción de los pilares social y ambiental necesarios para mantener la nueva economía global. Tras una serie de reuniones preparatorias entre empresas, representantes de distintas agencias de la ONU, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil la fase operativa del Global Compact fue oficialmente lanzada en julio de 2000 y actualmente,



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

varios cientos de empresas de todo el mundo lo han suscrito. El Global Compact supone una “herramienta para renovar los esfuerzos de diálogo y cambio social”.

Aunque el GC no menciona ni define expresamente el concepto de responsabilidad social en su texto, integrado por una breve declaración de principios de los documentos de presentación elaborados por las Naciones Unidas, se deduce que esos principios integran la responsabilidad de la empresa o ciudadanía corporativa responsable.

En este sentido el “GC es un instrumento posicionado de forma única para promover los objetivos de la ciudadanía corporativa global y la responsabilidad social”⁵

Está integrado por diez principios no vinculantes, agrupados en torno a cuatro ámbitos, Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción, e inspirados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, los Principios de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción.

- **Derechos Humanos (DDHH)**
 - ✓ Apoyar y respetar la protección de los DDHH
 - ✓ No ser cómplice de abusos de derechos
- **Ámbito Laboral:**
 - ✓ Apoyar los principios de libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva

⁵ <http://www.unglobalcompact.org/un/gc/unweb.nsf/content/whatitis.htm>



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

- ✓ Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio
- ✓ Abolir cualquier forma de trabajo infantil
- ✓ Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación

- Medio Ambiente

- ✓ Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos Medio Ambiente
- ✓ Promover mayor responsabilidad medioambiental
- ✓ Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del Medio Ambiente

- Anti-Corrupción

- ✓ Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas, extorsión y criminalidad

Las empresas que suscriban el Pacto Global deberán demostrar que su política de acción es congruente con los principios arriba enunciados.

Por ello, las Comunicaciones sobre el Progreso (COPs) del Pacto Global, son un mecanismo de Informe que deben realizar las Empresas firmantes, a fin de comunicar los resultados e impactos de las acciones que realicen como así también informar los progresos en la aplicación de los principios del Pacto.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

En la Argentina, al momento existen más de 294 organizaciones que firmaron el Pacto Global de las Naciones Unidas⁶.

3) Global Reporting Initiative (GRI):

Esta iniciativa es creada en 1997 por la organización no gubernamental CERES (Coalition for Environmentally Responsible Economies) y el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), con el apoyo de numerosas instituciones privadas, empresas, sindicatos, ONG y otras organizaciones, con el objetivo de fomentar la calidad, el rigor y la utilidad de la elaboración de las Memorias de Sostenibilidad.

Su principal objetivo es el desarrollo de informes corporativos de sostenibilidad (incluyendo aspectos de ámbito ambiental, social y económico) armonizados, impulsando la información sobre cuestiones sociales y ambientales al mismo nivel que la información financiera.

Para el cumplimiento de su misión la GRI elabora y difunde las Directrices para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad, aplicables de forma voluntaria por “organizaciones que deseen informar sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios”.

La GRI adopta un planteamiento operativo y pragmático y aunque no define expresamente los conceptos de responsabilidad social corporativa o sostenibilidad está desempeñando un

⁶ Para mayor información respecto al listado de las organizaciones participantes, ver: <http://www.pactoglobal.org.ar/content.asp?id=15>



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

rol fundamental en el desarrollo de su expresión, a través de la concreción de indicadores precisos sobre sus distintas facetas

El Global Compact y la GRI han establecido un Marco de Cooperación de acuerdo al cual se considera que ambas son iniciativas complementarias, siendo la GRI para las empresas “una expresión práctica del GC”.

4) Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales:

Si bien se desarrollará esta herramienta de la RSE con mayor profundidad y detalle en el próximo capítulo, a continuación se realizará una breve presentación de las mismas y su aproximación sobre una definición de la RSE.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (en adelante Líneas Directrices), elaboradas en 1976 y revisadas en el año 2000, contienen recomendaciones sobre aspectos sociales y ambientales realizadas por gobiernos a las empresas multinacionales procedentes de u operando en estos países y como tal son en la actualidad el único código de conducta multilateralmente adoptado. La comunidad empresarial participó activamente en su actualización para su adaptación a un mundo global.

Las Líneas Directrices promueven la responsabilidad y transparencia corporativas a través del enunciado de principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Se encuadran dentro de la "Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales" elaborada por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE). La finalidad de las Directrices es promover la cooperación de las multinacionales en el desarrollo sostenible, así como fomentar las actuaciones responsables de estas empresas en las comunidades en las que operan.

Los gobiernos se han comprometido a promover estas Líneas Directrices, y su puesta en práctica se articula en cada país a través del Punto Nacional de Contacto (PNC) (en el próximo capítulo se explica en detalle este instrumento)

La OCDE ha insistido en que suponen una buena práctica para todas las zonas geográficas donde operan las empresas, superando las fronteras de los países de la OCDE.

Aunque las Líneas Directrices no definen expresamente el concepto de responsabilidad social corporativa, entre sus objetivos se menciona el de “potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible” para “garantizar una coherencia entre los objetivos sociales, económicos y ambientales”.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Cuadro Comparativo de los contenidos de las mencionadas iniciativas:

Líneas Directrices OCDE	Pacto Global	ISO 26000
Políticas Generales y Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Publicación de Informaciones	-	Gobierno Corporativo
Prácticas Laborales	Prácticas laborales	Prácticas Laborales
Medio Ambiente	Medio Ambiente	Medio Ambiente
Anticorrupción y Soborno	Anticorrupción y Soborno	Prácticas Operacionales Justas
Intereses de los Consumidores	-	Temas de Consumidor
Ciencia y Tecnología	-	-
Competencia	-	-
Fiscalidad	-	-
-	-	Participación con la Comunidad



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

1. LINEAS DIRECTRICES OCDE

a) QUE ES LA OCDE?

Tras la Segunda Guerra mundial, en el año 1947 Estados Unidos y Canadá crean la Organización para la Cooperación Económica Europea (OEEC) para organizar y administrar la ayuda estadounidense y canadiense bajo el Plan Marshall para la reconstrucción de Europa.

En 1961, los países de Europa Occidental y Estados Unidos, sustituyen a esta organización por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), que reuniría a los países más desarrollados del mundo.

La OCDE se ha constituido como uno de los foros mundiales más influyentes, y puede definirse como una organización internacional intergubernamental en donde se analizan y se establecen orientaciones sobre temas de relevancia internacional como economía, educación y medioambiente. Constituye un ámbito para que los países miembro puedan buscar respuestas a problemas que les son comunes, compartir experiencias, coordinar políticas domésticas e internacionales y perfilar acuerdos en base a estos debates.

La misión de la OCDE consiste en construir economías fuertes en sus países miembros, mejorar la eficiencia y los sistemas de mercado, expandir el libre comercio y ‘contribuir al desarrollo’ en los países industrializados y en los países en vías de desarrollo.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

La OCDE que cuenta con sede en París, ha establecido que cada estado miembro cuenta con un voto; siendo en la actualidad 30 los miembros: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. Asimismo, existe la figura de país observador, que se aplica a diez⁷ países no-miembros, como posible preliminar a la incorporación plena.

En el año 1976 los países miembro de la OCDE desde el Comité de Inversiones y Empresas Multinacionales (CIME) acordaron la “Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales” como expresión de un compromiso político amplio con miras fundamentalmente a impulsar la cooperación internacional en materia de transparencia y no discriminación en las políticas de inversión extranjera y otras prácticas gubernamentales. En este contexto se labraron las Directrices, las que fueron sucesivamente revisadas y actualmente se constituyen en un instrumento que los gobiernos, ya sean de los países miembro de la OCDE como también de aquellos países que han adherido a las mismas, se han comprometido a promover y a recomendar entre las empresas.

Por lo tanto, las Directrices forman parte de la “Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales”, cuyos restantes elementos se refieren al

⁷ Los países no miembros de la OCDE pero que han adherido son: Argentina, Brasil, Chile (actualmente en proceso de incorporación como miembro pleno), Eslovenia, Rumania, Estonia, Israel, Latvia, Lituania y recientemente Perú.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

tratamiento nacional, a las obligaciones contradictorias impuestas a las empresas y a los incentivos y desincentivos a la inversión internacional⁸.

En este contexto, las Directrices se suman a otros instrumentos acordados en el seno de la OCDE con la finalidad de crear un ambiente favorable para la inversión extranjera como catalizador para un crecimiento y desarrollo sustentable, como así también para la reducción de la pobreza. Es preciso hacer referencia que en el año 1998, los Ministros de la OCDE identificaron el desarrollo sostenible como una prioridad esencial, y acordaron interpretar el término ‘sostenible’ de modo que incluyera consideraciones sociales, ambientales y económicas.

En nuestro país, durante la década de los noventa, existía una clara tendencia a procurar que la Argentina obtenga un mayor grado de credibilidad internacional e intentar una suerte de

⁸ La Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales comprende cuatro instrumentos para la cooperación internacional:

- 1) “Las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales” son un código de conducta empresarial, suscrito multilateralmente y no obligatorio, dirigido a las Empresas Multinacionales
- 2) El “Instrumento de Tratamiento Nacional” por el que los países suscriptores se comprometen a tratar a las empresas bajo control extranjero que operan en su territorio de un modo no menos favorable que el que dispensan a las empresas nacionales en circunstancias similares.
- 3) Un instrumento sobre “Obligaciones Contradictorias” incita a los países suscriptores que eviten o minimicen las obligaciones contradictorias impuestas a las empresas multinacionales por parte de los gobiernos de diferentes países.
- 4) Instrumento sobre “Incentivos y Desincentivos a la Inversión Internacional” mantiene los esfuerzos de los países suscriptores por mejorar la cooperación relativa a las medidas que afectan a la Inversión Directa Internacional.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

alineación con los países desarrollados. Es por ello que el 22 de abril de 1997, por intercambio de notas entre el Secretario General de la OCDE y el Embajador Argentino en Francia, nuestro país adhirió a la “Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales”.

Por este instrumento Argentina devino en observador regular del Comité de Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE (CIME) y de su grupo de trabajo. La adhesión a la Declaración hizo a nuestro país partícipe de las Líneas Directrices sumándolo a la lista de países no miembros de la OCDE que han adherido a la Declaración, comprometiéndose consecuentemente a promover la diversidad de principios y recomendaciones que fueron diseñados para construir una atmósfera de confianza y de predictibilidad entre las empresas, los gobiernos, las organizaciones sindicales y las de la sociedad civil.

Marco Institucional de la OCDE

La OCDE se compone actualmente de tres Comités con características y funciones específicas, los cuales integran el plan institucional de las Directrices conjuntamente con los Puntos Nacionales de Contacto (PNC)

- Comité de Inversión (CIME)
- Comité Consultivo Sindical (TUAC)
- Comité Consultivo Empresarial e Industrial (BIAC)

CIME de la OCDE

El Comité de Inversión (CIME) está compuesto por representantes de los gobiernos adherentes, siendo responsable de supervisar el funcionamiento de las Directrices. Esta



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

responsabilidad no se limita exclusivamente a aquellos, sino que abarca todos los elementos de la Declaración, tal es el caso de los instrumentos relativos al tratamiento nacional, a los incentivos y desincentivos a la inversión internacional y a las obligaciones contradictorias.

El CIME vela por el respeto, en el marco de la Declaración, de una buena comprensión de cada elemento y actúa de manera que todos los elementos se complementen y actúen en armonía.

El Comité se reúne periódicamente en París, y llevando a cabo consultas con el TUAC, el BIAC, y ONGs sobre temas referentes a las Directrices y otras cuestiones sobre inversión internacional.

El Comité de Inversión debe tomar en consideración las peticiones de asistencia y ayuda de los PNC sobre como desarrollar sus actividades, incluidas la tramitación de casos concretos.

De acuerdo a lo anterior, las responsabilidades del CIME en relación con las Directrices se resumen en:

- Organizar intercambios de puntos de vista sobre cuestiones relativas a las mismas.
- Aportar clarificaciones cuando sea necesario.
- Organizar intercambios de puntos de vista sobre las actividades de los PNC.
- Elaborar un informe dirigido al Consejo de la OCDE sobre las Directrices.

TUAC

El TUAC fue fundado en 1948 como comité consultivo del sindicato para el programa europeo de la recuperación (Plan Marshall).



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

El TUAC coordina y representa las opiniones del movimiento del sindicato en los países industrializados y asegura que los mercados globales sean balanceados por una dimensión social eficaz.

El Comité Consultivo Sindical (TUAC por sus siglas en inglés) es una interfaz para las organizaciones sindicales ante la OCDE. Se trata de una organización de sindicato internacional que tiene un estado consultivo en la OCDE.

Los afiliados de TUAC consisten en más de 56 centros nacionales de sindicatos de los 30 países industrializados miembros de la OCDE que juntos representan a unos 70 millones de trabajadores.

El TUAC es parte del plan institucional de las Directrices de la OCDE junto con los Puntos Nacionales de Contacto (PNC), el Comité de Inversión y el Comité Consultivo Empresarial e Industrial (BIAC). Si hay una disputa sobre la aplicabilidad de las Directrices, el TUAC puede solicitar que el Comité de Inversión considere una enmienda al texto o una clarificación de una cláusula particular.

BIAC

En el año 1962 se fundó el Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE (BIAC por sus siglas en inglés).

El BIAC reúne a los consejos de las comunidades de negocios de los países miembros de la OCDE, participa en trabajos e investigaciones del comité de la OCDE, formula recomendaciones políticas del orden público basadas en hechos y análisis.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Los terrenos de las políticas discutidas varían de la liberalización comercial y el desarrollo sostenible a los impuestos del comercio electrónico y la biotecnología.

Al igual que lo mencionado para el TUAC, si existiera una disputa sobre la aplicabilidad de las Directrices, el BIAC puede solicitar al Comité de Inversión que considere enmendar al texto o realizar una clarificación de una cláusula particular.

OECDWatch (OCDEWatch)

La OECD Watch no es parte de la OCDE, como lo son el TUAC y BIAC.

OCDE Watch se creó en Marzo del año 2003 en una reunión realizada en Amersfoort, Holanda, de la cual participaron ONGs de Europa, Asia, África, las Américas y Australia, que comparten una visión común sobre la necesidad de la responsabilidad empresarial e inversión sostenible.

La red tiene como objetivo facilitar las actividades de ONGs que trabajan y desarrollan actividades referentes al tema de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y al trabajo del Comité de Inversión.

Desde sus orígenes, se estableció que la red *OECD Watch* sería creada para:

- Mejorar la cooperación entre ONGs Norte-Sur, que trabajan mundialmente con el tema de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE);
- Usar las Directrices de la OCDE como base para esta cooperación y probar si las Directrices voluntarias de la OCDE para Empresas Multinacionales es un instrumento eficaz para mejorar la conducta corporativa por todo el mundo;



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- Monitorear las actividades y políticas de la OCDE referentes a las empresas multinacionales y a las inversiones;
 - Informar a la comunidad de ONGs sobre el trabajo del Comité de Inversión;
 - Asegurar que los miembros del OECD Watch participen en todas las reuniones relevantes y que reporten sobre esto a la red.

Si bien, como se analizará más adelante, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, no prevén sanciones (sólo el potencial impacto sobre la imagen corporativa y los daños derivados de un impacto negativo de la misma) como así tampoco ofrecen compensaciones, se constituyen actualmente en uno de los pocos mecanismos disponibles para advertir a las empresas de su responsabilidad. En este sentido *OECD Watch* tiene el cometido de evaluar las Directrices como parte de una campaña más amplia –impulsada por ONGs- hacia la regulación normativa vinculante para empresas multinacionales.

La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) es miembro de OECD Watch desde el año 2004, y colabora activamente con los objetivos de la red.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

b) QUE SON LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE?

Las Líneas Directrices de la OCDE enuncian un conjunto de principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable - compatible con las legislaciones aplicables- que los gobiernos miembros y adherentes de la OCDE dirigen a las EMNs y a todas sus entidades ya sea que operen en o desde países de la OCDE, incluyendo de este modo a países que no hayan suscripto las Directrices y promoviendo su alcance a toda la cadena de suministro.

El objetivo de las Directrices es garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que llevan a cabo su actividad, **contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera** y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Según dejan saber las Directrices, no es necesaria una definición precisa del término “Empresas Multinacionales” (EMNs), haciendo referencia a empresas u otras entidades establecidas en más de un país, se trate de casa matriz o subsidiaria y que pueden ser de capital privado, público o mixto. La aplicación de las Directrices no está condicionada a que la EMN sea un accionista mayorista (en el caso de un Joint Venture, por ejemplo). De acuerdo con el reparto real de responsabilidades entre ellas, se espera que las distintas entidades cooperen y se presten ayuda entre sí para facilitar el cumplimiento de las Directrices.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Esta claro que los gobiernos tienen derecho a establecer las condiciones con arreglo a las cuales las empresas multinacionales ejercen su actividad en sus respectivas jurisdicciones, con sujeción al derecho internacional. Y la primera obligación de las empresas es respetar el derecho interno. Las directrices no sustituyen las disposiciones legales y reglamentarias locales y no deben considerarse superiores a dichas disposiciones. Por lo tanto, las entidades de una empresa multinacional situadas en diversos países están sujetas a las legislaciones aplicables en dichos países y las Directrices constituyen normas de comportamiento suplementarias. Por lo tanto, cuando las empresas multinacionales estén sometidas a obligaciones contradictorias impuestas por países que hayan suscrito las Directrices, los gobiernos en cuestión colaborarán entre sí, de buena fe, con vistas a solventar los problemas que puedan derivarse de esta situación.

Las Líneas Directrices de la OCDE cuentan con 10 capítulos que abarcan un amplio barrido temático. Se detallan brevemente a continuación:

- ✓ Conceptos y Principios
- ✓ Principios Generales
- ✓ Publicación de Informaciones
- ✓ Empleo y Relaciones Laborales
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Lucha contra la corrupción
- ✓ Intereses de los consumidores



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- ✓ Ciencia y Tecnología
 - ✓ Competencia
 - ✓ Fiscalidad

La sección de **Principios Generales** se abre con una disposición que establece que las “empresas deberán contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible”. En esta misma sección se pide que las empresas respeten los derechos humanos de las personas afectadas por sus actividades, estimulen la generación de capacidades locales y fomenten la formación del capital humano. Asimismo se establecen una serie de principios relativos al desarrollo de buenas prácticas de gobierno empresarial y de relaciones de confianza entre la empresa y las sociedades en las que desarrolla su actividad.

Por último establecen la necesidad de “alentar” a los socios empresariales incluidos proveedores y subcontratistas, para que apliquen principios de conducta empresarial compatible con las Directrices.

Es destacable también la segunda sección de las Directrices, dedicada enteramente a la **Publicación de Informaciones**. En ella se incluye la obligación de informar sobre aspectos financieros y de gobernabilidad y la recomendación de informar sobre aspectos relacionados a las políticas medioambientales, sociales y éticas de la empresa.

La sección sobre **Empleo y Relaciones Laborales** detalla la responsabilidad de las empresas en torno a cuestiones como el derecho de asociación y negociación colectiva, la



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

contribución a la abolición efectiva del trabajo infantil y del trabajo forzoso y la no discriminación en el trabajo.

Asimismo destaca la necesidad de que las empresas adopten medidas para asegurar la salud y seguridad en el trabajo y fomenten el empleo de personal local “en tan amplia medida como sea posible”. Se contemplan también aspectos destinados a atenuar los efectos sociales de las reestructuraciones.

En las Directrices se detallan también ampliamente algunos aspectos relacionados con la responsabilidad de las empresas hacia el **Medio Ambiente**, disponiendo, entre otros temas, que las empresas deberán establecer y mantener un sistema de gestión ambiental que incluya aspectos de recogida para la recolección y evaluación de información relativa al impacto de la actividad empresarial, fijación de metas cuantificables y seguimiento y comunicación de los avances en su cumplimiento. Las Directrices incluyen también referencias a principios desarrollados en la Cumbre de Desarrollo y Medioambiente de 1992, como la necesidad de realizar una evaluación de impacto ambiental en algunos casos o la aplicación del principio de precaución.

En cuanto a la **Lucha contra la Corrupción**, las Directrices establecen en forma tajante que “las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima”, desglosando a continuación estos aspectos.

En la sección dedicada a la **Ciencia y tecnología**, se matizan mucho más las disposiciones. En este sentido, se expresa que las empresas deberían contribuir al desarrollo de la capacidad local a través de la transferencia de know-how, pero mediante formaluciones



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

tales como “adoptar, cuando sea factible”, “cuando proceda”, “teniendo en cuenta las necesidades comerciales”, “cuando sea relevante para los objetivos comerciales”

Otras secciones de las Directrices están orientadas a aspectos relacionados con los Intereses de los **Consumidores** (las empresas deben seguir “prácticas comerciales, de marketing y publicitarias justas y deberán adoptar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y la calidad de los bienes y servicios que proporcionan”)

En cuanto a la **Competencia y Fiscalidad**, se hace referencia al pago puntual de deudas fiscales en los países de acogida, actuando “de conformidad con la letra y el espíritu” de la ley.

Revisión de las Directrices

Las Directrices, como se mencionó, fueron aprobadas en 1976 y sufrieron diversas modificaciones en los años 1979, 1982, 1984, 1991 y 2000. Se destaca como un resultado sustantivo de la revisión de 1991 la inclusión del capítulo sobre protección del Medio Ambiente. En tanto, de la última revisión en el año 2000, se destacan entre otros los siguientes avances:

- Modificación del procedimiento de puesta en práctica e implementación
- Aplicación a las Empresas Multinacionales (EMNs) y a todas sus entidades, dondequiera que operen (incluyendo en países que no hayan suscrito las Directrices). Originalmente, las Directrices solamente aplicaban a empresas que operaran en los países miembros de la OCDE. Sin embargo, en la revisión del 2000, se han incluido a empresas no solo que operen en países miembros de la



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

OCDE sino también, empresas que tiene su sede central en un país miembro de la OCDE.

- Extensión a toda la cadena de suministro: esto implica que las EMNs deben alentar a sus socios comerciales para que sus negocios sean compatibles con las Directrices. Esto significa que la responsabilidad social de una empresa debe extenderse hacia todos sus abastecedores, contratistas, subcontratistas, concesionarios, asociaciones comerciales y hacia cualquiera que realice algún tipo de trabajo para la empresa.
- Incorporación de capítulos sobre lucha contra corrupción e intereses de los consumidores.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

c) PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO- INSTANCIAS ESPECÍFICAS

Si bien las Directrices pueden no ser legalmente de cumplimiento obligatorio en el ámbito internacional, lo cierto es que tampoco son opcionales para las empresas. Si éstas pudieran simplemente elegir entre las disposiciones de las Directrices o someterlas a sus propias interpretaciones, entonces no tendrían valor alguno. Tampoco depende su aplicación de la aprobación de las empresas. Las Directrices OCDE son las únicas normas generales y multilateralmente aprobadas que los gobiernos han negociado, en las que se comprometen a ayudar a resolver los problemas que surjan con las empresas. De mayor importancia aún, la responsabilidad definitiva de aplicación es de los gobiernos. Por ende, la clave es la puesta en marcha.

En este marco se decidió proveer a los estados de un medio institucional de seguimiento nacional y aplicación de las Directrices creándose los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) en todos los países adherentes, sean miembros u observadores.

Por lo tanto, los países que suscriban las Directrices - ya sean países miembros o adherentes- se espera que establezcan Puntos Nacionales de Contacto, ya que si estos gobiernos se han comprometido a promover las Líneas Directrices, su puesta en práctica resulta fundamental, siendo la vía para su articulación el establecido funcionamiento de los PNCs, cuyo papel fundamental de los PNCs es aumentar la efectividad de las Directrices.

Nuestro país en el año 2000 estableció su PNC y participó en junio del año siguiente de la primera reunión de los PNC en la sede de la OCDE en París. La Resolución Ministerial



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

1567/06 ha creado por primera vez en el país la Unidad de Coordinación para temas de la OCDE y le ha otorgado entre sus competencias la de actuar como Punto Nacional de Contacto para la Argentina. Esta estructura se encuentra radicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los gobiernos tienen flexibilidad sobre cómo organizar su PNC, por lo tanto, alrededor del mundo, existen diversos y variados diseños institucionales en relación al establecimiento de los mismos. Es así que se advierten estructuras unidepartamentales (incluyen un solo departamento de gobierno) o multidepartamentales (varias áreas de gobierno involucradas), bipartita (integrado por gobierno y empresas), tripartitos (gobierno, empresas y sindicatos) y cuatripartitos (gobierno, empresas, sindicatos y ONGs). Argentina se encuentra a la fecha de publicación de este informe en proceso de reestructuración de su Punto Nacional de Contacto.

Se observan tres funciones básicas de los PNCs:

1. Promoción e Información de las Líneas Directrices OCDE
2. Mediación frente a casos de violación de las Directrices
3. Reunión Anual de los PNCs e Informes Anuales dirigidos al CIME

En relación a la primera función es preciso que la información acerca de la existencia de estos Puntos Nacionales de Contacto llegue a la comunidad empresarial, sindical y a otras partes interesadas. El PNC deberá contestar a las consultas de los actores interesados, informando a los eventuales y futuros inversores sobre las mismas (deseosos de invertir en el país o en el extranjero).



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Los PNCs también deben responder a las consultas acerca de las Directrices realizadas por otros Puntos Nacionales de Contacto, los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, ONGs, el público interesado y los gobiernos de los países que no hayan suscrito las Directrices.

Respecto a la segunda función, la aplicación en Casos concretos o bien los llamados “Complaints” o “Quejas”, toda vez que se realiza una denuncia acerca de una conducta de inobservancia o de violación de las Directrices por parte de empresas multinacionales, los PNCs se ocupan de mediar con las partes implicadas respecto a las cuestiones abordadas por las Directrices de manera que puedan contribuir a la resolución de los problemas; en este sentido el PNC es un foro de discusión creado por parte del órgano gubernamental a cargo, ante las violaciones concretas de las Directrices que pudieran haber ocurrido por parte de las Empresas Multinacionales.

En relación a los Procedimientos establecidos a fin de reglamentar y dar curso a la tarea en la cual se embarca un PNC al aceptar un Caso, en cuestiones de competencia, generalmente es el PNC de un país donde está situada la cuestión quien trata el caso y si la actividad empresarial tiene lugar en un país que no haya suscrito las Directrices, las cuestiones podrán ser planteadas ante el PNC del país donde está situada la sede central (o casa matriz) de la empresa.

Continuando con esto último, según establece la Guía de Procedimiento de las Directrices, cuando una “parte interesada” plantea una cuestión, el PNC debe realizar una evaluación inicial para determinar si el caso o casos planteados merecen un mayor examen, y responder a la parte o partes que lo plantean. Tras la primera evaluación se centra en buscar



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

una solución a los problemas. Esto se puede conseguir mediante consultas externas a expertos, interesados, otros PNCs o el Comité de Inversión o por mediación entre las partes involucrados.

Si tras la mediación, las partes aún no pueden decidir cómo resolver el problema en cuestión, normalmente es necesario que el PNC emita una declaración pública sobre el caso. También podría realizar recomendaciones a las partes sobre cómo se aplican las Directrices en ese caso. Los PNC pueden, por lo tanto, informar a la empresa que sus actividades violan las Directrices. En este sentido, y aunque éstas no son jurídicamente obligatorias para las empresas, el simple hecho de que las conclusiones de los PNC sean de dominio público puede causar un impacto que redunde en un cambio en el comportamiento de la empresa.

Si existiera una disputa sobre la aplicabilidad de las Directrices, el Comité de Inversión puede clarificar el significado de las Directrices o puede considerar una enmienda a su texto. Los países miembros, TUAC y BIAC pueden pedir una ‘clarificación’. Pero el Comité no llegará a conclusiones sobre la conducta de empresas determinadas. Por su parte, las ONGs no pueden pedir directamente al Comité de Inversión una clarificación, pero si plantear una queja.

Por último, respecto a las funciones que corresponden a los PNC, se hace referencia a la obligación de reunirse anualmente para compartir experiencias y emitir un Informe dirigido al CIME.

Respecto a estos Informes Anuales que deben realizar los PNCs al CIME, resulta fundamental tener en cuenta los efectos de estos reportes: la OCDE genera informes



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

anuales con resultados favorables o desfavorables de países y empresas y las agencias que generan ranking anuales de corrupción toman en cuenta sus índices y los datos para evaluarlo. Lo mismo sucede con quienes invierten en la bolsa, cuando rastrean antecedentes de las empresas en las que evalúan invertir.

Por último, es de destacar que cada PNC debe operar de acuerdo a los cuatro criterios básicos de visibilidad, accesibilidad, transparencia y responsabilidad, según lo establece la Guía de Procedimiento de las Directrices. La efectiva aplicación de estos criterios aporta sin duda un plus a las Directrices como tales, potenciando sus efectos.

Casos presentados ante el Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA):

1. Banca Nazionale del Lavoro (Italia- Empleo y Relaciones Laborales)
2. Cargill (USA- Empleo y Relaciones Laborales)
3. Skanska (Suecia- Evasión Fiscal, Corrupción y Medio Ambiente)
4. Accor (Francia- Caso de Corrupción)
5. Shell (Holanda- Caso Violaciones Ambientales)

d) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE

Uno de los aspectos más valiosos de las Directrices de la OCDE es que integran un amplio abanico de temas. Son recomendaciones efectuadas por todos los gobiernos que integran



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

la OCDE a sus empresas multinacionales, lo cual las convierten en una herramienta potencialmente útil en la hora de presionar en pos de la responsabilidad empresarial.

Por otro lado, también implican vasta cobertura geográfica, esto es, la aplicabilidad de las Directrices es extraterritorial, ya que no se limita a países miembros y/o adherentes. Por lo tanto, las Directrices pueden ser una opción para países donde el marco legal no funciona muy bien o donde las ONGs no tienen fácil acceso al sistema legal.

El procedimiento de presentación de reclamaciones ofrece un foro con respaldo gubernamental, lo que aumenta la implicación del gobierno en garantizar la responsabilidad empresarial y ofrece un espacio de comunicación diferente –bajo la órbita de los gobiernos– entre la empresa y aquel que pretenda invocar un incumplimiento de las Directrices.

Las Instancias Específicas mencionadas, son instancias de mediación voluntaria orientadas a la resolución de conflictos.

Las Directrices y su procedimiento de quejas pueden ayudar a presionar a las empresas que no actúan de manera social o ambientalmente responsable, para el mejoramiento de su conducta, aunque no existan sanciones formales salvo la potencial publicidad negativa que supone afectar la reputación empresarial.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

3. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA ARGENTINA Y LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE

a) MARCO REGULATORIO EN LA ARGENTINA. LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN LA ARGENTINA.

Por medio del Decreto 1225 del año 2006 se crea la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, se trata de un organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, que tiene como misión apoyar el posicionamiento de la república argentina como plaza de alto atractivo para la inversión nacional y extranjera, actuando operacionalmente en materias relacionadas con la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas de inversión directa.

En este sentido se detallan como funciones de la Agencia Nacional de Desarrollo Inversiones:

- 1) Proponer las estrategias y políticas de desarrollo de la inversión local y captación de la inversión extranjera directa
- 2) Diseñar, proponer y ejecutar instrumentos para la promoción de inversiones en el país, y la expansión internacional de empresas locales
- 3) Asesorar respecto a las estrategias y políticas comerciales externas que inciden en el clima de inversión



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- 4) Promoción, en el país y en el exterior, estrategias y políticas de incentivos de las inversiones.
 - 5) Prestar servicios de asesoría e información sobre marco jurídico e incentivos a la inversión
 - 6) Facilitar la gestión de los proyectos de inversión, coordinando su accionar con las áreas competentes, brindando asistencia directa al inversor.
 - 7) Promover a través de las inversiones la innovación, investigación, y avance tecnológico e impulsar la competitividad, calidad y diseño industrial
 - 8) Articular con las provincias y municipios el fomento de inversiones, con miras a su equitativa distribución territorial.

Es preciso mencionar que como Inversión Extranjera Directa (IED) se entiende la colocación de capitales a largo plazo por parte de un inversor extranjero, en un país distinto al del inversor, con el propósito productivo.⁹

Análisis de Anuncios de Inversión 2007 por la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones (Prosperar)

⁹ Por otro lado, la Inversión Extranjera Indirecta refiere al conjunto de préstamos que un país hace al exterior; también es llamada inversión de cartera. Se efectúa a través de préstamos de organismos internacionales a gobiernos o empresas públicas, y de la colocación de valores bursátiles oficiales del país receptor del crédito en las bolsas de valores de su propio país, o del que otorga el crédito.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

A continuación se detallan los anuncios de inversión directa de empresas privadas nacionales o extranjeras relevados durante el 2007 por la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, ProsperAr. Los datos surgen de la Base de Anuncios de Inversiones del Observatorio de Empresas que lleva ProsperAr, la cual utiliza como fuente de información material periodístico y aquella derivada de los contactos directos con empresas. Es importante destacar que los proyectos de inversión relevados no representan la totalidad de las iniciativas de inversión en la Argentina durante el 2007, sino que abarcan sólo aquellos que tuvieron algún contacto con la Agencia o que por su magnitud se han hecho públicos

Los datos que surgen de la Base de Anuncios deben ser leídos como un indicador que refleja las principales tendencias del flujo de inversiones privadas en la Argentina.

A continuación se detallarán los anuncios publicados que pretenden revelar cual es el origen de las empresas que invierten en Argentina y cuales son los sectores de la economía que despiertan el interés de las empresas del sector privado.

Respecto al origen geográfico de los capitales, se observa que las compañías de capital nacional explican un 42,5% de las inversiones realizadas en el año 2007 y el restante 57,5% lo explican los anuncios de inversión de empresas extranjeras.

Considerando los montos de los anuncios de inversión de empresas extranjeras por regiones, Europa lidera el 19,8% del total de los anuncios de inversión, seguido por América del Norte y Sudamérica, con el 18,3% y el 17,9% de los montos totales, respectivamente. Las empresas de origen Asiático anunciaron inversiones por el equivalente al 1,5% del total.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Entre las empresas de origen Europeo, se destacan los anuncios de compañías españolas, seguidas por las de capital francés y las alemanas.

Empresas de capital estadounidense lideran los anuncios de inversión de la región América del Norte, le siguen las inversiones canadienses, y luego las de origen mexicano.

En Sudamérica, las compañías de capitales chilenos y brasileños explican casi la totalidad de los anuncios.

Anuncios De Inversión Por Sector Económico: Análisis Sectorial De Los Anuncios De Inversiones

La industria manufacturera acaparó la mayor parte de los anuncios destinados a formación de capital durante el 2007, con un 29,4% del total. La siguen la industria de la construcción con un 22,4% del total, servicios con 15,1%, industria extractivas (exploración y extracción de petróleo, gas, y minería) con un 12,5%, la generación de energía y gas con un 10,4%, el comercio con 7,4%, y el sector agropecuario con un 2,8%.

Industria Manufacturera

Subsector	% Porcentaje del Total
Automotriz	26
Metalúrgico y siderúrgico	20,09

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Biocombustibles	11,8
Alimentos y Bebidas	11,5
Equip. De Uso Industrial	10,5
Química y Petroquímica	8,3
Textil y Confecciones	3,7
Otros Prod. Industriales	5,0
Equip. De Uso Doméstico	1,4
Papel y Celulosa	0,7
Total	100

La industria automotriz es el subsector de las manufacturas con el mayor monto en anuncios de inversión en el 2007, llegando los mismos a US\$ 1.757 millones, casi un cuarto del total del sector. En particular, el sector automotriz hizo importantes anuncios de inversión para ampliar su producción y fabricar nuevos modelos, destacándose el de empresas fabricantes de vehículos (91%) sobre las autopartistas (9%). Volkswagen realizó anuncios por US\$ 450 millones para fabricar un nuevo modelo pick-up y más cajas de cambio; PSA Peugeot Citroen anunció inversiones por US\$ 240 millones para ampliar la capacidad de producción de su planta en Palomar y aumentar la integración de partes locales en sus vehículos. General Motors anunció inversiones del orden de los US\$ 200



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

para la fabricación de un nuevo modelo en la planta de Rosario. Fiat anunció inversiones por US\$ 190 millones para la ampliación de la planta de componentes donde produce cajas de cambio y motores y también para la fabricación de un nuevo modelo Siena y una pick-up. Los anuncios de Ford alcanzaron los US\$ 166.5 millones y se destinarán a la fabricación de un nuevo vehículo en el 2008 y el de una nueva pick-up en 2010. Honda anunció la construcción de una nueva planta en Campana que representará una inversión de unos US\$ 100 millones y Renault anunció una inversión de US\$ 80 millones fabricar un nuevo vehículo y reforzar otras líneas.

En la industria metálica básica, con un total de 9 anuncios, se destacan principalmente los anuncios originados en Ternium Siderar y Aluar (81% dentro del sector) destinados a aumentar la capacidad de producción con inversiones por US\$ 850 millones y US\$ 400 millones, respectivamente.

Los anuncios de inversiones en la industria de biocombustibles alcanzaron un total de US\$ 798 millones (20 anuncios) durante el 2007. Se destacan la inversión conjunta de Noble Group (China), Green Fuel, Raiser y Enarsa para crear un complejo de molienda de soja y producción de biodiesel con una inversión de US\$ 150 millones y la de Dynamotive Latinoamérica que anunció una inversión de US\$ 100 millones para instalar 4 plantas para producir bio-oil líquido.

En el sector de alimentos y bebidas se destacan las inversiones del Sistema Coca-Cola destinada a maquinaria, equipos de producción, infraestructura y flota de distribución por US\$ 289 millones, y de Quilmes Industrial S.A. con US\$ 109 millones destinados a ampliar las plantas que tienen en marcha y para reforzar la logística, tecnología, y medio ambiente.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Construcción

Con un total de 101 anuncios, el sector de la construcción y servicios Inmobiliarios alcanzó los US\$ 5.143 millones en el 2007. En este sector se agrupan principalmente proyectos de inversión en shoppings y hoteles, real estate, y complejos urbanísticos, impulsados por constructoras y desarrolladoras inmobiliarias.

Entre los anuncios, se destacan los de IRSA con proyectos por más de US\$ 1.100 millones que comprenden mejoras edilicias, oficinas propias y un mega proyecto urbanístico en La Boca (este último proyecto se incluye en la base por un monto de US\$ 500 millones a cinco años), El Plomo (Chile) con un proyecto urbanístico de US\$ 600 millones, y Faena Group con US\$ 300 millones con desarrollos en Puerto Madero.

Servicios

El sector de servicios efectuó 115 anuncios de inversiones por US\$ 3.478 millones en el 2007. Como se puede observar en la Tabla 4, se destacan los anuncios en monto y cantidad del subsector de telecomunicaciones con US\$ 2.383 millones y 27 anuncios. Telefónica de Argentina realizó anuncios de inversión por US\$ 1.040 millones en un sistema de tercera generación de servicio de banda ancha para celulares. Asimismo, el Grupo Clarín a través de Cablevisión y Multicanal hizo anuncios por US\$ 500 millones que serían destinados a infraestructura, telefonía, y a la ampliación de contenidos de canales. En el sector de turismo y entretenimientos se destaca el anuncio de Howarth HTL de US\$ 200 millones para la construcción de hoteles y oficinas mixtas.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Subsectores	Millones de US\$
Telecomunicaciones	2.162
Turismo y Entretenimientos	660
Transporte	473
Bancos y Seguros	116
Otros Servicios	64
Correo	3
Total Servicios	3478

Energía

El sector denominado energía y gas en la Base de ProsperAr comprende todos aquellos emprendimientos destinados a la generación de energía y aquellos cuya función es la industrialización / refinación del gas. El sector realizó 17 anuncios de inversión por US\$ 2.394 millones en el 2007. Edenor anunció inversiones para mejorar el sistema de transformación y distribución de energía en alta, media y baja tensión en toda su área de concesión y también anunció la construcción de una subestación en Tigre y un plan de obras hasta 2016, en el cual invertirá US\$ 1.000 millones para duplicar la capacidad de abastecimiento actual (en la base se incluyen los correspondientes a una primera etapa por US\$ 500 millones a cinco años). Por su parte, Sadesa anunció inversiones por US\$ 600

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

millones para la construcción de una nueva represa hidroeléctrica y para la ampliación de la producción eléctrica de Central Puerto. En lo que respecta a la refinación del gas, Franklin Oil invertiría US\$ 500 millones en la construcción de una planta transformadora de gas en gasoil.

Industrias Extractivas

Las industrias extractivas comprenden la exploración y explotación de petróleo, gas, y de recursos mineros. El sector del petróleo y el gas realizó anuncios por US\$ 1.384 millones, un 48.4% del total. Por su parte, el sector minero anunció iniciativas de inversión por US\$ 1.475 millones durante el 2007. Dentro de la rama del petróleo y el gas, Petrobrás SA anunció que destinaría aproximadamente US\$ 879 millones para explorar la plataforma marítima Argentina y, con Fomicruz (Sociedad del gobierno de Santa Cruz), asumiría una exploración conjunta de gas. En lo que respecta a los anuncios de las empresas mineras, el anuncio de mayor envergadura fue realizado por la chilena Xstrata con US\$ 950 millones (el anuncio fue por US\$ 1.900 por 10 años, pero se incluye la parte proporcional del mismo en los primeros 5 años), en Calingasta, San Juan, para la explotación de mineral de cobre. También, se destacan los de Yamaha Gold para la explotación de oro y plata en el yacimiento Gualcamayo, Silver Standard para la explotación de concentrados de zinc y plata en Mina Pirquitas y la ampliación de perforaciones en el proyecto Diablillos, y Minera Andes para la inauguración de un yacimiento de oro y plata. Las cifras de dichos anuncios alcanzaron los US\$ 150.6 millones, US\$ 149 millones, y US\$ 110.1 millones, respectivamente.

Anuncios de la Industria Extractiva

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Subsector	Millones de US\$	Porcentaje del Total
Petróleo y Gas	1.384	48.4
Minería	1.475	51,06
Total	2860	100

Comercio

El sector del comercio efectuó 51 anuncios por US\$ 1.704 millones durante el 2007. Entre los más destacados están los anuncios de Cencosud por casi US\$ 700 millones en la apertura de supermercados Super Vea, Disco, Easy en todo el país y en la instalación de un centro comercial en Santa Cruz. Carrefour anuncio inversiones para la apertura de locales y para la ampliación de supermercados por US\$ 321 millones, Sodimac anunció la apertura de 16 homecenters (locales de venta de productos para la construcción, remodelación y equipamiento de la casa y el jardín) por US\$ 300 millones, y Wal Mart realizó anuncios por \$295 millones para la apertura de nuevas sucursales y centros de distribución.

Agropecuario

El sector agropecuario anuncio emprendimientos por US\$ 643 millones en el 2007, lo que representó apenas el 1% del monto total. Se destaca el anuncio de la empresa Adecoagro con US\$ 400 millones para la producción de maíz y leche en forma integrada. Entre otros anuncios representativos en el sector agropecuario están los de Louis Dreyfus por US\$ 130



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

millones para la construcción de una nueva terminal cerealera y por US\$ 45 millones para la ampliación de la capacidad de almacenaje en 100.000 toneladas para nuevos productos.

Resumen de las inversiones realizadas en el contexto Argentina

- En el 2007 se realizaron 529 anuncios de inversión por un monto de US\$ 22.969 millones.
- La formación de capital estaría constituida en un 54.7% por nuevas unidades productivas (inversiones tipo greenfield) y un 45.3% por proyectos de ampliación de capacidad productiva.
- Con respecto al origen del capital, se observa que las empresas de capitales extranjeros siguen desempeñando un rol preponderante (representando el 57.5% del monto total de anuncios). Las empresas Europeas lideran el ranking regional de los montos de inversión anunciados y las compañías de origen estadounidense encabezan el escalafón por países.
- El principal sector de destino de inversiones ha sido la industria manufacturera representando un poco más del 29% del monto total de anuncios, destacándose principalmente la industrias automotriz, metálica básica, y biocombustibles.
- En segundo lugar se ubicaron los anuncios en construcción y servicios inmobiliarios representando el 22% del monto total de anuncios. En mayor medida la inversión se orienta a edificación residencial, por sobre la construcción destinada a oficinas y shoppings.
- En el sector Servicios (excluidos los servicios inmobiliarios) los anuncios representan un 15% del monto total, destacándose el sector de telecomunicaciones.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- Los anuncios de empresas en industrias extractivas (exploración de petróleo, gas, y recursos mineros) representó el 12% del total, y los de empresas dedicadas a la generación de energía y refinación del gas, un 10%.
 - En materia de Comercio se destacan las inversiones en apertura de sucursales de grandes firmas enfocadas al retail.
 - En el sector agropecuario, sobresale el anuncio de Adecoagro por US\$ 400 millones para la producción de maíz y leche en forma integrada.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

b) RSE Y LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN LA ARGENTINA EN EL CONTEXTO DE LAS LÍNEAS DIRECTRICES OCDE.

Por lo tanto, en este contexto de mercados abiertos y globalizados, y el escenario que se plantea en la Argentina, de una mayor inversión tanto nacional como extranjera, y una renovada estrategia gubernamental a fin de promoverla, es particularmente apropiado para promover un desarrollo sustentable que aborde criterios sociales, ambientales y económicos en materia inversión extranjera directa.

Las inversiones han sido la palanca más vigorosa de la globalización. En particular, el papel de la inversión extranjera como uno de los principales motores de la globalización han reabierto el debate normativo acerca de los derechos y obligaciones internacionales de las empresas multinacionales. Existe una extraña paradoja en la evidencia y en el debate internacional acerca del impacto que las inversiones extranjeras tienen sobre los aspectos sociales y ambientales de los países de receptores.

Tal como se menciona en el los considerandos de la futura norma ISO 26000, la globalización, considerada como la extensión del alcance geográfico de las actividades y fuerzas económicas, es una de las tendencias que desafía el modelo dominante de gobierno global.

En este sentido, la globalización incluye:

- 1) la extensión de los mercados para bienes o servicios, desde un país local a todo el mundo,

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

- 2) la expansión de la cadena de suministro para abarcar en principio cualquier ubicación,
- 3) el gran aumento del movimiento de la mano de obra y
- 4) el crecimiento de la inversión extranjera directa. Hoy día generalmente, los bienes que se venden en economías desarrolladas, han sido producidos en el mundo en desarrollo.

Se menciona que en general, la globalización ha resultado en un aumento en el poder y la influencia del sector privado y en una relativa debilidad del rol del sector público. Un ejemplo de esto es que la escala de impacto de las compañías se ha vuelto mucho mayor, y con esto, la preocupación y las expectativas sobre su nivel adecuado de responsabilidad también. La década del 90, especialmente la segunda mitad, fue testigo de niveles sin precedentes de inversión extranjera directa por el sector privado en diversos países.

Se observa que las grandes empresas siguen siendo responsables de una parte significativa de la inversión internacional y se constata una tendencia hacia las fusiones internacionales de gran escala. Por otro lado, las alianzas estratégicas y las relaciones más estrechas con proveedores y contratistas tienden a desdibujar los límites de la empresa.

Por lo tanto, la rápida evolución de la estructura de las empresas multinacionales tiene su reflejo en sus actividades en los países en vías de desarrollo, en los que la inversión extranjera directa ha registrado un rápido crecimiento. Las empresas multinacionales han diversificado sus actividades en los países en vías de desarrollo, antes limitadas a la producción primaria y a las industrias extractivas, adentrándose ahora en la fabricación y montaje, el desarrollo del mercado interior y los servicios.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Ahora bien, es preciso detenernos un momento y preguntarnos por qué es importante la inversión y que puede hacer por los países y su gente. Si la globalización encierra la oportunidad de mejorar la vida de los habitantes de todos los países debemos preguntarnos cómo ubicarla al servicio de los ciudadanos. La tarea de los gobiernos y las instituciones debe consistir en procurar que produzca un máximo de beneficios con un mínimo de costos y riesgos. Y en este sentido, reflexionar cuáles son algunas de las políticas necesarias para apuntalar la inversión extranjera y nacional, estimular un desarrollo sustentable que se apoye en los tres pilares tradicionales: ambiental, económico y social.

En la actualidad existe una marcada presión para internacionalizar las operaciones, y que al mismo tiempo, está resultando en una gran presión sobre las compañías, para que adopten los mismos estándares ambientales y sociales para todas sus operaciones, incluyendo asimismo algunas garantías mínimas para sus trabajadores, como una manera de asegurar el acceso a los mercados de los países desarrollados. En el caso de las multinacionales, por su lógica global, se observa que en ciertas situaciones tienden a comportarse de forma diferente en los países donde están radicadas las casas matrices a como se comportan las filiales radicadas en los países subdesarrollados. Este fenómeno ha sido denominado “*doble estándar*”. Se pueden observar diferencias notorias en materia salarial, estabilidad laboral, reinversión de utilidades, preservación del ambiente, tratamiento al consumidor, políticas de recursos humanos, pago de sobornos a funcionarios públicos, respeto por la ley en general, etc. Estos comportamientos fomentan y aprovechan la baja institucionalidad que padecen la mayoría de los países en vías de desarrollo.

Partiendo del concepto de que las empresas son un instrumento de la sociedad con un rol preponderante en la construcción del contexto social y político, tienen ineludible



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

responsabilidad en la creación de valor y de riqueza. Existe igual responsabilidad en una equitativa distribución de ese valor y de esa riqueza, al interior y al exterior de su organización, con especial consideración de los impactos sociales y ambientales que pueda provocar.

Por lo tanto, el concepto de responsabilidad social ha emergido para responder constructivamente y más sistemáticamente a estos desafíos.

Resulta necesario asumir un punto de vista estratégico sobre la utilización de una gama de diferentes instrumentos de responsabilidad y compromiso social empresarial cuya relevancia variará en diferentes circunstancias, y asimismo lograr sinergia entre dichos instrumentos.

Las Directrices OCDE como uno de los elementos que ofrecen respuesta

Las Directrices OCDE para las Empresas Multinacionales, revisadas en el año 2000, son recomendaciones en favor de un buen comportamiento empresarial, principalmente dirigidas a las compañías establecidas en los países miembros y adherentes, pero aplicables a sus operaciones en todo el mundo, lo que representa el 85 por ciento del total de la inversión extranjera directa¹⁰

Por lo tanto, si bien las actividades de las EMN traen consigo importantes beneficios para los países de origen y de acogida; la naturaleza, el alcance y la rapidez de los cambios económicos han traído consigo nuevos desafíos estratégicos para las empresas. Las

¹⁰ Para mayor información ver: <http://www-ilo-mirror.cornell.edu/public/spanish/dialogue/actrav/publ/130/4.pdf>



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

empresas multinacionales tienen la oportunidad de poner en marcha políticas de prácticas ejemplares encaminadas al desarrollo sostenible que persigan garantizar una coherencia entre los objetivos sociales, económicos y ambientales.

Muchas empresas multinacionales han demostrado que el respeto a estrictas normas de conducta, puede mejorar el crecimiento. En el mundo actual, la competencia es intensa y las empresas multinacionales se enfrentan a diferentes marcos legales, sociales y normativos.

Muchas compañías han respondido a estas inquietudes de los ciudadanos desarrollando dispositivos internos, sistemas de orientación y gestión que avalan su compromiso con una buena actitud ciudadana de las empresas, con las prácticas correctas y con una buena conducta empresarial y laboral.

Algunas de ellas han recurrido a servicios de consultoría, auditoría y certificación. Estos esfuerzos también han promovido el diálogo social respecto a lo que constituye una buena conducta empresarial.

Las Directrices aclaran las expectativas compartidas de los gobiernos que las han suscrito respecto a la conducta empresarial y proporcionan un punto de referencia a las empresas. De este modo, complementan y refuerzan las medidas privadas encaminadas a definir y poner en práctica una conducta empresarial responsable.

La OCDE fue fundada con la idea que la correcta combinación de políticas y la cooperación internacional permitirían a los países construir sociedades y economías sustentables con altos estándares de vida y las inversiones privadas son un elemento clave



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

para lograr esos altos niveles de bienestar, y las empresas multinacionales son socios fundamentales para lograr esos beneficios a través de su compromiso con las Directrices.

El objetivo común de los gobiernos que han suscrito las Directrices consiste en fomentar las contribuciones positivas al progreso económico, ambiental y social que pueden tener las empresas multinacionales, y reducir al mínimo las dificultades que causan sus diversas actividades. Los gobiernos que han suscripto las Directrices se han comprometido con una mejora continua de sus políticas tanto nacionales como internacionales con vistas a mejorar el bienestar y los niveles de vida de todos los ciudadanos.

El desafío de los gobiernos y de los PNC es lograr que esta sociedad funcione “sustentablemente”, esto es, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”.

Por lo tanto, no podrá haber una contradicción entre las actividades de las empresas multinacionales y el desarrollo sostenible. Precisamente esta complementariedad es la que pretenden promover las Directrices. De hecho, los vínculos entre el progreso económico, social y ambiental son fundamentales en relación con la política de desarrollo sostenible, entendiendo por esto último, tal como surge de la Declaración de Río '92: definiéndolo como un *“desarrollo que responde a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para responder a sus propias necesidades”*

.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

c) PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

En el marco de la presente investigación se han identificado que existe en general un desconocimiento de las líneas directrices OCDE lo cual presenta un claro desafío en cuanto a su difusión. Asimismo se vislumbran deficiencias en la aplicación global de políticas corporativas de las casas matrices en los países en los cuales funcionan filiales de EMNs. La consideración de los aspectos sociales y ambientales constituye también una necesidad en cuanto al diseño de las estrategias empresarias. En relación a los aspectos estructurales se ha identificado en muchos casos, que los países receptores de inversión presentan falencias vinculadas a la debilidad institucional, necesidades de fortalecer los controles gubernamentales de aplicación y cumplimiento de las normas y asimismo dificultades respecto a la transparencia de la gestión pública. Este contexto torna aún más difícil los objetivos de sustentabilidad.

d) DESAFÍOS PRIORITARIOS IDENTIFICADOS EN LA MESA REDONDA

En el marco de la investigación que da origen al presente documento, se realizó el día 17 de junio de 2008 un taller multisectorial con el objeto de debatir las prioridades en materia de Líneas Directrices OCDE e Inversiones.

De modo concreto la propuesta a los participantes del taller consistió en identificar desafíos prioritarios en materia de inversiones en un contexto de responsabilidad social empresarial.

Para ello, se intentó abordar la problemática en el plano institucional, del sector privado y de la sociedad civil.

Sin perjuicio de las principales cuestiones puestas de manifiesto en la Mesa Redonda, puede afirmarse que la discusión se centró en gran medida en la actuación del Punto



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Nacional de Contacto Argentino como punto focal en la recepción y resolución de conflictos, como así también en los procedimientos a aplicar en los mismos.

Así, los participantes de la Mesa Redonda destacaron:

1. La necesidad de asumir que los principios contenidos en las Líneas Directrices deben ser cumplidos espontáneamente, incidiendo cualitativamente en la inversión.
2. La necesidad de que el Estado Argentino como inversor observe e incorpore las Líneas Directrices en su accionar.
3. La necesidad de que las inversiones se realicen en el marco de un desarrollo equitativo, lo cual implica:
 - El establecimiento de reglas claras
 - La necesidad de incorporar criterios de participación de los distintos actores sociales involucrados en las políticas a adoptarse
 - El compromiso por parte de los mismos
 - El necesario seguimiento de las acciones por parte del Estado.
4. La necesidad de proceder a la difusión, promoción y capacitación respecto de las Líneas Directrices OCDE, lo cual se señala no sólo como un rol del Estado sino también de los restantes sectores. *(existió opinión en disidencia de los representantes del CEADS)*



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
5. La singularidad del criterio de participación propuesto por el PNCA la cual tiene proyección internacional.
 6. En cuanto al PNCA particularmente los representantes del Sector Empresarial señalaron que:
 - Es preciso que se considere la necesidad de las inversiones para la Argentina
 - El fortalecimiento del PNCA con garantías para todos los sectores *con especial hincapié en la confidencialidad que debe imbuir todo el proceso, tanto respecto del PNCA y de las distintas organizaciones participantes, como en relación a las partes intervinientes (en cursiva la observación realizada por representantes del CEADS)*
 - El establecimiento de reglas claras para su funcionamiento, en el procedimiento de las instancias específicas.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

e) ANEXOS

Anexo I: Listado de Participantes en la Mesa Redonda Multisectorial sobre Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones, realizada el 17 de Junio del corriente año.

Organización	Representante	Email
1. Punto Nacional de Contacto Argentino	Embajador Rodriguez	oejde@mrecic.gov.ar
2. Intersindical.com Sindicato	Adalberto Steinfeld	steinfeld@intersindical.com
3. Uocra Sindicato	Nadia Baroni	nbaroni@uocra.org
4. GDFE Grupo de Fundaciones y Empresas	Carolina Langan	mclangan@gdfe.org.ar
5. Agencia Nacional de Desarrollo de	Ricardo Beltramino	ricardobeltramino@prosperar.gov.ar

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Inversiones. Gobierno		
6. Dellacasa & Castillo Consultores	Laura Dellacasa	lnino@dellacasacastillo.com
7. Tixel S.A. Empresa	Novillo Saravia	adm@tixel.com.ar
8. CEADS Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sustentable	Ma. Jose Alzari	mjalzari@ceads.org.ar
9. CEADS Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sustentable	Enrique Prini Estebecorena	
10. Cámara de Comercio Holandesa.	Bibiana Martinez Pastur	info@ccah.org.ar
11. Embajada de	Koen Advokaat	bue@minbuza.nl

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Holanda		
12. Poder Ciudadano ONG	Manuel Calvagno	manuelcalvagno@poderciudadano.org
13. CO.P.A.A.R.A. Consejo Profesional de Analistas Ambientales de la República Argentina	Martín Scaraville	mscaraville@copaara.org
14. CAME Confederación Argentina de la Mediana Empresa Enterprises	Teresa de Gennaro	rondadenegocios@came.org.ar
15. Grupo Patricios	Fernando Sequeiros	
16. Fundación Habitat ONG	Nestor Mattern	info@habitatydesarrollo.org.ar



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

17. Fundación SES ONG	Roque Grunauer	rgrunauer@fundses.org.ar
18. Fundación El Otro ONG	Hugo Auderut	auderut@hotmail.com
19. Fundación El Otro ONG	Cristina Lopez	clopez@elotro.org.ar
19. Abogada empresarial	Eliana Debia	elianadebia@gmail.com
20. Abogada empresarial	Paola Pietro	pprietus@hotmail.com

FARN TEAM

1. Ma. Eugenia Di Paola
2. Carina Quispe
3. Belen Esteves



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

4. Federico Sangalli
5. Leandro E. Perez Szablyko
6. Allison Keeley



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Anexo II: Texto de las Líneas Directrices de la OCDE

I. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

Las Directrices son recomendaciones dirigidas conjuntamente por los gobiernos a las empresas multinacionales. Contienen principios y normas de buenas prácticas conformes con las disposiciones legales aplicables. El cumplimiento de las Directrices por parte de las empresas es voluntario y no tiene carácter obligatorio.

Como las actividades de las empresas multinacionales se extienden a todo el mundo, debería extenderse también a todos los países la cooperación internacional en esta área. Los gobiernos que han suscrito las Directrices animan a las empresas que ejercen su actividad en sus territorios a cumplir las Directrices dondequiera que desarrollen su actividad, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias concretas de cada país de acogida.

No es necesaria a los efectos de las Directrices una definición precisa de empresas multinacionales. Habitualmente se trata de empresas u otras entidades establecidas en más de un país y ligadas de tal modo que pueden coordinar sus actividades de diversas formas. Aunque una o varias de estas entidades puedan ser capaces de ejercer una influencia significativa sobre las actividades de las demás, su grado de autonomía en el seno de la empresa puede variar ampliamente de una empresa multinacional a otra. Pueden ser de capital privado, público o mixto. Las Directrices se dirigen a todas las entidades pertenecientes a la empresa multinacional (sociedades matrices y/o entidades locales). De acuerdo con el reparto real de responsabilidades entre ellas, se espera que las distintas entidades cooperen y se presten ayuda entre sí para facilitar el cumplimiento de las Directrices.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

El objetivo de las Directrices no es introducir diferencias de tratamiento entre las empresas multinacionales y empresas nacionales; reflejan prácticas recomendables para todas ellas. En consecuencia, se espera de las empresas multinacionales y nacionales que tengan la misma conducta en todos los casos en los que sean aplicables las Directrices a unas y a otras.

Los gobiernos deben fomentar el grado de cumplimiento más amplio posible de las Directrices.

Aunque se reconozca que las pequeñas y medianas empresas no disponen de los mismos medios que las grandes empresas, los gobiernos que han suscrito las Directrices deben animar, no obstante, a cumplir, en tan amplia medida como sea posible, las recomendaciones contenidas en las Directrices.

Los gobiernos que han suscrito las Directrices no deben utilizarlas con fines proteccionistas ni de un modo que ponga en duda la ventaja comparativa de cualquier país en el que inviertan las empresas multinacionales.

Los gobiernos tienen derecho a establecer las condiciones con arreglo a las cuales las empresas multinacionales ejercen su actividad en sus respectivas jurisdicciones, con sujeción al derecho internacional. Las entidades de una empresa multinacional situadas en diversos países están sujetas a las legislaciones aplicables en dichos países. Cuando las empresas multinacionales estén sometidas a obligaciones contradictorias impuestas por países que hayan suscrito las Directrices, los gobiernos en cuestión colaborarán entre sí, de buena fe, con vistas a solventar los problemas que puedan derivarse de esta situación.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Los gobiernos que han suscrito las Directrices las han establecido aceptando el compromiso de asumir sus responsabilidades de tratar a las empresas de manera equitativa y de conformidad con el derecho internacional y con sus obligaciones contractuales.

Se fomenta el uso de mecanismos internacionales adecuados de solución de diferencias, incluido el arbitraje, como medio para facilitar la resolución de los problemas legales que surjan entre las empresas y los gobiernos de los países de acogida.

Los gobiernos que han suscrito las Directrices las promoverán y fomentarán su uso. Establecerán Puntos Nacionales de Contacto que promuevan las Directrices y que actúen como un foro de discusión de todos los asuntos relacionados con las mismas. Los Gobiernos que han suscrito las Directrices también participarán en los procedimientos adecuados de examen y consulta encaminados a abordar cuestiones relativas a la interpretación de las Directrices en un mundo cambiante.

II. PRINCIPIOS GENERALES

Las empresas deberán tener plenamente en cuenta las políticas fijadas por los países en que ejercen su actividad y tener en consideración las opiniones de los demás terceros interesados. A este respecto, las empresas deberán:

1. Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible.
2. Respetar los derechos humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

3. Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local, incluidos los sectores empresariales locales, desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados interiores y exteriores de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales saludables.
4. Fomentar la formación del capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados.
5. Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario relacionadas con el medioambiente, la salud, la seguridad e higiene, el trabajo, la fiscalidad, los incentivos financieros u otras cuestiones varias.
6. Apoyar y defender unos correctos principios de gobierno empresarial y desarrollar y aplicar unas buenas prácticas de gobierno empresarial .
7. Desarrollar y aplicar prácticas autodisciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.
8. Promover el conocimiento por los empleados de las políticas empresariales y su conformidad con ellas, mediante una difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de formación.
9. Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a las Directrices o a las políticas de la empresa.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
10. Alentar, a los socios empresariales, incluidos proveedores y subcontratistas, para que apliquen principios de conducta empresarial compatibles con las Directrices.
 11. Abstenerse de cualquier ingerencia indebida en actividades políticas locales.

III. PUBLICACIÓN DE INFORMACIONES

1. Las empresas deberán garantizar la revelación de información puntual, periódica, fiable y relevante acerca de sus actividades, sus estructuras, su situación financiera y sus resultados. Deberá publicarse esta información respecto al conjunto de la empresa y, cuando proceda, desglosada por líneas de negocio o zonas geográficas. Deberán adaptarse las políticas sobre difusión de información de las empresas a la naturaleza, el tamaño y el emplazamiento de la empresa, teniendo debidamente en cuenta los costes, la confidencialidad empresarial y otros factores de carácter competitivo.
2. Las empresas deberán aplicar unas estrictas normas de calidad en sus labores de difusión de información, contabilidad y auditoría. También se alienta a las empresas a aplicar unas normas de calidad rigurosas respecto a la información no financiera, incluida, en su caso, la elaboración de informes medioambientales y sociales. Deberán comunicarse las normas o políticas con arreglo a las cuales se recopila y publica información tanto financiera como no financiera.
3. Las empresas deberán comunicar una información básica en la que figure su razón social, emplazamiento y estructura, la razón social, la dirección y el número de teléfono de la



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

sociedad matriz y de sus principales filiales, su participación accionarial, directa e indirecta, en estas filiales, incluidas las participaciones accionariales cruzadas entre ellas.

4. Las empresas deberán divulgar asimismo información significativa acerca de:

- a) los resultados financieros y operativos de la empresa;
- b) los objetivos de la empresa;
- c) los principales accionistas y los derechos de voto;
- d) los miembros de consejo de administración y los altos directivos, así como sus remuneraciones;
- e) los factores de riesgo previsibles más importantes;
- f) las cuestiones significativas relativas a los empleados y a otros terceros interesados en la marcha de la empresa;
- g) las estructuras y políticas de gobierno empresarial.

5. Se anima a las empresas a comunicar informaciones adicionales que pueden incluir:

- a) declaraciones de valores o declaraciones dirigidas al público en las que se expongan las normas de conducta, incluida información sobre las políticas sociales, éticas y medioambientales de la empresa y otros códigos de conducta que haya suscrito la empresa.

Además, también podrán comunicarse la fecha de adopción, los países y las entidades en los que son aplicables dichas declaraciones y sus resultados en relación con las mismas;



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
- b) información acerca de los sistemas de gestión de riesgos y de cumplimiento de las disposiciones legales y acerca de las declaraciones o códigos de conducta;
 - c) información sobre las relaciones con los empleados y otros terceros interesados en la marcha de la empresa.

IV. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de las prácticas en vigor en materia de empleo y relaciones laborales, las empresas deberán:

Punto 1

- a) respetar el derecho de sus trabajadores a ser representados por sindicatos u otros representantes legítimos de los trabajadores y participar en negociaciones constructivas, ya sea individualmente o a través de asociaciones de empresas, con dichos representantes con vistas a alcanzar convenios sobre condiciones laborales;
- b) contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil;
- c) contribuir a la eliminación de toda clase de trabajo forzado u obligatorio;
- d) no discriminar a sus trabajadores en el ámbito laboral o profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, a menos que las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador favorezcan las políticas públicas establecidas que promuevan, de forma expresa, una mayor igualdad de



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.

Punto 2.

- a) proporcionar a los representantes de los trabajadores los medios necesarios para la consecución de convenios colectivos eficaces;
- b) aportar a los representantes de los trabajadores la información que necesiten para alcanzar negociaciones constructivas sobre las condiciones laborales;
- c) promover las consultas y la cooperación entre las empresas y los trabajadores y sus representantes respecto a cuestiones de interés mutuo.

Punto 3.

Comunicar a los trabajadores y a sus representantes la información que les permita hacerse una idea exacta y correcta de los resultados de la entidad o, en su caso, del conjunto de la empresa.

Punto 4.

- a) respetar una normas de empleo y relaciones laborales que no sean menos favorables que las respetadas por empresas comparables del país de acogida;
- b) adoptar las medidas adecuadas para garantizar en sus actividades la salud y la seguridad en el trabajo.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

5. Emplear en sus actividades, en tan amplia medida como sea factible, a personal local y proporcionar formación con vistas a mejorar los niveles de cualificación, en colaboración con los representantes de los trabajadores y, en su caso, con las autoridades públicas competentes.

6. Cuando se contemplen cambios en sus actividades que puedan tener efectos significativos sobre los medios de subsistencia de sus trabajadores, en el caso concretamente del cierre de una entidad que implique ceses o despidos colectivos, notificar dichos cambios, con una antelación razonable, a los representantes de sus trabajadores y, en su caso, a las autoridades públicas competentes y colaborar con los representantes de los trabajadores y con las autoridades públicas competentes para atenuar, en la máxima medida de lo posible, los efectos adversos. Sería conveniente que la dirección pudiese enviar dicha notificación, en vistas de las circunstancias concretas de cada caso, antes de la adopción de la decisión final. Pueden emplearse otros medios para que se establezca una cooperación constructiva encaminada a atenuar los efectos de dichas decisiones.

7. No amenazar, en el marco de negociaciones realizadas de buena fe con los representantes de los trabajadores acerca de las condiciones laborales o cuando los trabajadores ejerciten su derecho a organizarse, con el traslado fuera del país en cuestión de la totalidad o de una parte de una unidad de explotación ni con el traslado a otros países de los trabajadores procedentes de entidades integrantes de la empresa con el fin de influir injustamente en dichas negociaciones o de obstaculizar el ejercicio del derecho a organizarse.

8. Permitir a los representantes autorizados de sus trabajadores negociar acerca de cuestiones relacionadas con convenios colectivos o relaciones entre trabajadores y



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

empresas y permitir a las partes consultarse acerca de asuntos de interés mutuo con representantes patronales autorizados para adoptar decisiones respecto a estas cuestiones.⁸

V. MEDIO AMBIENTE

Las empresas deberán tener debidamente en cuenta, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias y de las prácticas administrativas de los países en los que ejercen su actividad y teniendo en consideración los acuerdos, principios, objetivos y normas internacionales relevantes, la necesidad de proteger el medio ambiente y la salud y la seguridad públicas y de realizar, en general, sus actividades de una manera que contribuya al objetivo más amplio del desarrollo sostenible. En concreto, las empresas deberán:

1. Establecer y mantener un sistema de gestión medioambiental adecuado para la empresa, que incluya:
 - a) La recogida y evaluación de información adecuada y puntual relativa al impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad ;
 - b) La fijación de metas cuantificables y, en su caso, de objetivos relacionados con la mejora de sus resultados medioambientales, incluyendo la revisión periódica de la pertinencia continua de estos objetivos; y
 - c) El seguimiento y el control regulares de los avances en el cumplimiento de los objetivos o metas en materia de medio ambiente, salud y seguridad .
2. Teniendo en cuenta las consideraciones relacionadas con el coste, la confidencialidad empresarial y la protección de los derechos de propiedad intelectual:

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

a) aportar a los ciudadanos y a los trabajadores información adecuada y puntual sobre los efectos de las actividades de la empresa sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad, que puede incluir la elaboración de informes sobre los avances en la mejora de los resultados medioambientales; y

b) desarrollar una actividad de comunicación y consulta, adecuada y puntual, con las comunidades directamente afectadas por las políticas medioambientales y de salud y seguridad de la empresa, y por su ejecución.

3. Evaluar y tener en cuenta en la toma de decisiones los impactos previsibles relacionados con el medio ambiente, la salud y la seguridad asociados a los procedimientos, bienes y servicios de la empresa a lo largo de todo su ciclo de vida. Cuando estas actividades previstas tengan efectos

significativos sobre el medio ambiente y la salud o la seguridad y cuando estén sujetas a una decisión de una autoridad competente, las empresas deberán realizar una adecuada evaluación de impacto medioambiental.

4. Teniendo en cuenta los conocimientos científicos y técnicos de los riesgos, cuando existan amenazas de daños graves para el medio ambiente, teniendo en cuenta asimismo la salud y la seguridad de las personas, abstenerse de utilizar la falta de certeza científica plena como motivo para aplazar medidas eficientes en términos de costes para impedir o minimizar dicho daño.

5. Mantener planes de emergencias destinados a prevenir, atenuar y controlar los daños graves para el medio ambiente y la salud derivados de sus actividades, incluidos los casos



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

de accidentes y de situaciones de emergencia, y establecer mecanismos de alerta inmediata de las autoridades competentes.

6. Tratar constantemente de mejorar los resultados medioambientales de la empresa fomentando, en su caso, actividades como:

a) la adopción de tecnologías y procedimientos operativos en todas las áreas de la empresa, que reflejen las normas sobre resultados medioambientales existentes en la parte más eficiente de la empresa;

b) desarrollo y suministro de productos y servicios que no tengan efectos medioambientales indebidos; cuyo uso para los fines previstos no revista peligro; que sean eficientes en cuanto a consumo de energía y de recursos naturales; que puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse de una manera segura;

c) fomento de mayores niveles de sensibilización entre los clientes acerca de las implicaciones medioambientales del uso de los productos y servicios de la empresa; e

d) investigación de las formas de mejorar los resultados medioambientales de la empresa a largo plazo.

7. Proporcionar una educación y formación adecuadas a los empleados en materia de medioambiente, de salud y de seguridad, incluida la manipulación de materiales peligrosos y la prevención de accidentes medioambientales, y en áreas de gestión medioambiental más generales, como los procedimientos de evaluación de impacto medioambiental, las relaciones públicas y las tecnologías medioambientales.

Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

8. Contribuir al desarrollo de una política pública útil desde el punto de vista medioambiental y eficiente en términos económicos a través, por ejemplo, de acuerdos de colaboración o de iniciativas que aumenten la sensibilización medioambiental y la protección del medio ambiente.

VI. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima. Tampoco se deberá solicitar a las empresas que ofrezcan, ni esperar que lo hagan, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas. Concretamente, las empresas:

1. no deberán ofrecerse a pagar ni ceder ante las peticiones de pago a funcionarios o a empleados de socios empresariales ninguna fracción de un pago contractual. No deberán utilizar subcontratistas, órdenes de compra ni contratos de consultoría como medio para canalizar pagos a funcionarios, empleados de socios empresariales o a sus familiares o socios comerciales.
2. deberán velar por que la retribución de los representantes sea adecuada y corresponda exclusivamente a servicios legítimos. Cuando corresponda, deberá conservarse y ponerse a disposición de las autoridades competentes una lista de los representantes empleados en relación con operaciones con organismos públicos y empresas públicas.
3. deberán mejorar la transparencia de sus actividades de lucha contra la corrupción y la extorsión.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

Entre las medidas a adoptar cabe incluir la asunción de compromisos públicos contra la corrupción y la extorsión, y la divulgación de los sistemas de gestión adoptados por la empresa para cumplir con sus compromisos. La empresa deberá asimismo fomentar la apertura y el diálogo con los ciudadanos para promover su sensibilización y cooperación en la lucha contra la corrupción y la extorsión.

4. deberán fomentar el conocimiento y respeto por parte de los trabajadores de las políticas de la empresa contra la corrupción y la extorsión a través de una difusión adecuada de estas políticas y mediante programas de formación y procedimientos disciplinarios.

5. deberán introducir sistemas de control de gestión que desincentiven la corrupción y las prácticas corruptoras y adoptar prácticas de contabilidad general y fiscal y de auditoría que eviten la existencia de dobles contabilidades o de cuentas secretas o la creación de documentos en los que no queden anotadas, de manera correcta y justa, las operaciones a las que corresponden.

6. no deberán realizar contribuciones ilícitas a candidatos a cargos públicos ni a partidos políticos u otras organizaciones políticas. Las contribuciones deben respetar íntegramente los requisitos en materia de publicación de información a los ciudadanos y deben ser notificadas a la alta dirección.

VII. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

En sus relaciones con los consumidores, las empresas deberán actuar siguiendo unas prácticas comerciales, de marketing y publicitarias justas y deberán adoptar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y la calidad de los bienes y servicios que proporcionan. Concretamente, tendrán la obligación de:



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
1. garantizar que los bienes y servicios que proporcionan cumplan todas las normas acordadas o legalmente requeridas en materia de salud y seguridad para los consumidores, incluidas las advertencias sanitarias y el etiquetado necesario sobre seguridad del producto e información sobre el mismo.
 2. aportar información exacta y clara correspondiente a los bienes y servicios relativa a su composición, su uso seguro, su mantenimiento, su almacenamiento y su eliminación, y suficiente para permitir a los consumidores tomar decisiones con conocimiento de causa.
 3. establecer procedimientos transparentes y eficaces para dar respuesta a las quejas de los consumidores y contribuir a la resolución justa y rápida de los litigios con los consumidores sin costes o trámites excesivos.
 4. no realizar manifestaciones u omisiones ni participar en ninguna otra práctica que sea engañosa, equívoca, fraudulenta o desleal.
 5. respetar la intimidad de los consumidores y establecer una protección para los datos de carácter personal.
 6. colaborar plenamente y de una manera transparente con las autoridades públicas en la prevención o eliminación de las amenazas graves para la salud y la seguridad de los ciudadanos que se deriven del consumo o del uso de sus productos.

VIII. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las empresas deberán:



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

-
1. esforzarse por garantizar que sus actividades son compatibles con las políticas y planes en materia de ciencia y tecnología de los países en los que ejercen su actividad y, en su caso, contribuir al desarrollo de la capacidad innovadora local y nacional.
 2. adoptar, cuando sea factible en el desarrollo de sus actividades empresariales, prácticas que permitan la transferencia y rápida difusión de tecnologías y de know-how, teniendo debidamente en cuenta la protección de los derechos de propiedad intelectual.
 3. cuando proceda, llevar a cabo trabajos de desarrollo científico y tecnológico en los países de acogida para atender las necesidades del mercado local, así como emplear a personal del país de acogida en las actividades científicas y tecnológicas y fomentar su formación, teniendo en cuenta las necesidades comerciales.
 4. a la hora de conceder licencias para la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cuando se transfieran por otros medios tecnologías, hacerlo en condiciones razonables y de una manera que contribuya a las perspectivas de desarrollo a largo plazo del país de acogida.
 5. cuando sea relevante para los objetivos comerciales, desarrollar lazos con las universidades locales, con instituciones públicas de investigación y participar en proyectos de investigación en cooperación con las empresas o las asociaciones profesionales locales.

IX. COMPETENCIA

Sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las empresas deberán llevar a cabo sus actividades de forma competitiva. En concreto, las empresas deberán:



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

1. Abstenerse de celebrar o cerrar acuerdos entre competidores contrarios a la competencia para:
 - a) fijar precios;
 - b) realizar ofertas concertadas (licitaciones colusorias);
 - c) establecer límites a la producción o contingentes; o
 - d) repartirse o subdividir los mercados mediante el reparto de clientes, proveedores, zonas geográficas o ramas de actividad;
2. Desarrollar la totalidad de sus actividades de una manera compatible con todas las leyes aplicables en materia de competencia, teniendo en cuenta la aplicabilidad de la legislación sobre competencia de los países cuya economía se vea posiblemente perjudicada por la actividad contraria a la competencia llevada a cabo por dichas empresas.
3. Cooperar con las autoridades de defensa de la competencia de dichos países dando, entre otras cosas y sin perjuicio de la legislación aplicable y de los correspondientes mecanismos de salvaguardia, unas respuestas tan rápidas y completas como sea factible a las peticiones de información.
4. Fomentar la sensibilización de los empleados acerca de la importancia del respeto de todas las leyes y políticas de defensa de la competencia aplicables

X. FISCALIDAD

Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países de acogida efectuando el pago puntual de sus deudas fiscales. Concretamente, las empresas deberán



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

cumplir las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal de todos los países en los que ejercen su actividad y deberán hacer cuanto esté a su alcance para actuar de conformidad con la letra y el espíritu de dichas disposiciones legales y reglamentarias. Esto incluiría medidas tales como comunicar a las autoridades competentes la información necesaria para el cálculo correcto de los impuestos que hayan de pagarse en relación con sus actividades y adaptar las prácticas en materia de precios de transferencia al principio de plena competencia.



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

5. BIBLIOGRAFIA

Página web: Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones

Libro FARN-SES: “Líneas Directrices OCDE: Una herramienta de la RSE”. Versión Digital : <http://www.farn.org.ar/docs/p50.pdf>

www.oecd.org

www.oecdwatch.org

<http://www.oecd.org/dataoecd/21/20/16975360.pdf>

<http://www.economia.gob.mx/?P=1212>

<http://www.oecdwatch.org/docs/OECD%20Risk%20Management%20Tool.pdf>

<http://www.inversiones.gov.ar/admin/uploadfiles/files/ANALISISDEANUNCIOSDEINVERSION2007Final.pdf>

<http://www.ecodes.org/documentos/archivo/Alcance%20del%20concepto%20RSC.PDF>

<http://www.farn.org.ar/comercio/plataforma-arg.html>

<http://faircompanies.com/main.aspx?uc=notampl&id=386&sec=1>

<http://www.redpuentes.org/centro-de-documentos/iso-responsabilidad-social-26.000/borrador-iso-26000.pdf/view>



Líneas Directrices de la OCDE e Inversiones

-FARN-

<http://www.cedal.org.pe/rse/documentos/visionderedpuentes.pdf>

<http://www.farn.org.ar/arch/comercio-Documento-posicionamiento.pdf>

<http://www-ilo-mirror.cornell.edu/public/spanish/dialogue/actrav/publ/130/4.pdf>

Marco Político para la Inversión de la OCDE:

<http://www.oecd.org/dataoecd/1/31/36671400.pdf>.